

SECRETARIA DE ESTADO  
Y DEL  
DESPACHO DE GOBERNACION

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DES-  
PACHO DE GOBERNACIÓN.—Sección 1ª.

El presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de la facultad concedida al Ejecutivo por los decretos de 14 de diciembre de 1903, y 3 de diciembre de 1902 he tenido á bien expedir la siguiente:

Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal.

CAPÍTULO I.

*Límites y división del Distrito Federal.*

Art. 1º El Distrito Federal está formado por el territorio cuyos límites fijan los decretos de 15 y 17 de diciembre de 1898.

Art. 2º El territorio del Distrito Federal se divide, para su administra-

ción, en trece municipalidades que serán: México, Guadalupe Hidalgo, Atzacapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac, Cuajimalpa, san Ángel, Coyoacán, Tlálpam, Xochimilco, Milpa Alta é Ixtapalapa.

Art. 3º La municipalidad de México queda formada por la ciudad de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados que están comprendidos dentro de los límites que marca la siguiente línea:—Por el norte, á partir del eje de la compuerta que sirve para regularizar la comunicación entre las aguas del río del Consulado y la cuneta occidental de Vallejo, sigue hacia el oriente paralela al eje del río del Consulado, atravesando dicha calzada hasta encontrar la fachada poniente de la casa construída en el ángulo nordeste de la intersección del río y la calzada de que se ha hecho mención anteriormente; continúa hacia el norte por el perímetro de la propia casa, hasta el punto de encuentro de la prolongación de la línea que forma el pie del talud exterior del bordo norte del río del Consulado con el paño exterior del muro posterior de dicha casa,—de

manera que toda la construcción queda dentro de la municipalidad de México;—sigue la línea por el pie del talud ya mencionado hasta encontrar el pretil occidental del puente-acueducto que está sobre el gran canal, continuando después por el pie de ese pretil hasta volver á encontrar el del talud exterior del bordo norte del río ya mencionado, por el lado oriente del gran canal, continúa por el pie del mismo talud hasta hallar, suponiéndolo prolongado, el del exterior del bordo oriental del antiguo cauce del río del Consulado; sigue por el pie de dicho talud hasta llegar al centro de la mojonera municipal núm. 1, situada en el pie del talud exterior del bordo oriental del canal de san Lázaro; continúa de allí, hacia el oriente, en línea recta hasta el centro de la mojonera situada en el punto llamado Tlatel de los barcos, sobre la línea limítrofe del Distrito Federal con el Estado de México; de este punto toma hacia el sur, en línea recta, hasta el centro de la mojonera llamada Los Barcos, y prosigue también en línea recta, por el mismo rumbo pasando el centro de la mojonera llamada Pantillán, hasta encontrar el pie del talud sur de la cuneta norte del camino de México á Puebla; allí cambia hacia el poniente, siguiendo por el pie del talud mencionado, hasta el ángulo norte de la cara inferior ó visible del machón oriental del puente de Guadalupe sobre el camino de México á Puebla; sigue el contorno de este machón hasta su ángulo sur y de allí en línea

recta hasta encontrar el ángulo noroeste de la construcción del rancho de Guadalupe levantada en el ángulo que forman al sudeste el Ferrocarril Interoceánico y el canal de la Magdalena, continuando por el pie del talud exterior del bordo de la derecha del río de la Magdalena hasta el centro de la mojonera municipal núm. 8, y prosigue por el pie del talud ya citado hasta encontrar el del talud exterior del bordo sur del río nuevo de la Piedad, siguiendo por el pie de este mismo talud con todas sus inflexiones, cruzando el canal de la Cruz Matlapalco, el camino del rancho de la Magdalena, el camino de México á santa Anita, el Canal Nacional y el Ferrocarril de Xico, hasta llegar á la arista formada por la intersección del plano de la fachada que el rancho de la Providencia presenta hacia el camino de México á Tlálpam, con el plano de la mocheta sur del zaguán que el expresado rancho tiene para el camino ya dicho, en cuyos planos están colocadas dos placas, que indican los antiguos límites de México, Ixtacalco y Mixcoac; continúa hacia el poniente cruzando el camino de México á Tlálpam, á encontrar el pie del talud exterior del bordo sur del río de la Piedad, y sigue por el mismo rumbo, cruzando la calzada del Niño Perdido á 14 m. 88 al sur del eje del puente de dicha calzada, eje que queda definido por la línea que une las medianas de los monumentos levantados en el centro de cada uno de los pretilos del puente situado en la misma calzada; con-



tinúa por el ya dicho pie del bordo, cruza el camino de la Piedad á . . . . 17 m. 85 al sur del paño sur del machón central del puente del expresado camino, para seguir por el tantas veces mencionado bordo, pasar por el centro de la mojonera municipal núm. 9, límites de la Colonia Escandón, y continuar hacia el norte y poniente por el límite de la Colonia de la Condesa, según el plano aprobado por el Ayuntamiento de la capital con fecha de 30 de septiembre de 1902, hasta llegar á la calzada que conduce de Tacubaya á Chapultepec, y prolóngase hacia el norte, por el pie del talud del poniente de la cuneta oriental de la calzada dicha, hasta encontrar la prolongación de la línea que marca al pie del talud sur de la cuneta sur del camino de Madereros, punto definido por el centro de la mojonera municipal número 11, y continuar hacia el poniente por la orilla sur de la cuneta mencionada últimamente, siguiendo todas sus inflexiones, cruzando la vía eléctrica de Tacubaya y la de Dolores, apañándose con el machón sur de la alcantarilla construída en la bocacalle de Clavijero, hasta llegar á la esquina oriental de la calle del Chorruto, en la cual están colocadas dos placas, uno en la cara norte con la inscripción «Municipalidad de México,» y la otra en la cara occidental que dice: «Municipalidad de Tacubaya;» de esta esquina sigue en línea recta hasta la esquina sudoeste del pabellón construído en el ángulo del mismo rumbo de la barda que limita

el rancho de la Hormiga, para prolongarse hacia el norte por el paño de la fachada occidental del mencionado pabellón, y variar á la derecha sobre el ancón en que termina la fachada, á encontrar el ángulo en que comienza la barda; de este punto seguirá por el muro occidental de la barda mencionada, hasta llegar á su esquina noroeste; de allí cambia hacia el oriente, hasta encontrar el paño occidental del acueducto del Molino del Rey, siguiendo hacia el norte por el paramento occidental del acueducto, el de las fachadas del Molino del Rey y de la Fundición Nacional de Artillería, con todas sus inflexiones, hasta la esquina noroeste en la Calzada de Chapultepec; de allí en línea recta, hacia el ángulo sudoeste del pilar construído frente á la desembocadura de dicha calzada, continuando por su paño occidental hasta su ángulo noroeste; prosigue en línea recta hacia la esquina sudoeste de la cabeza sur de la cuneta oriental de la calzada privada llamada del Tiro, continuando por el pie del talud oriental de la misma cuneta hasta el ángulo nordeste de la cabeza norte de la citada cuneta, y de allí en línea recta, hacia el norte verdadero, hasta encontrar el pie del talud exterior del bordo norte del río de los Morales; continuando por el pie de este bordo hasta el centro de la mojonera municipal núm. 19, situada un poco antes de la zanja que sale del expresado río al potrero de la Cuchilla, formada por el camino de los Morales, el río de los Morales

y el puente de la Verónica; de este punto sigue en línea recta, hacia el oriente, hasta el centro de la mojonera municipal núm. 20; de allí continúa, también en línea recta, hacia el nordeste, cruzando el camino de los Morales y el río de san Joaquín hasta llegar al centro de la mojonera municipal núm. 21, situada en el pie del talud exterior del bordo occidental del río del Consulado; de este punto sigue hacia el norte en línea recta, hasta la esquina sudoeste de la casita del puente de la Playa, continuando por el paño del muro occidental de dicha casa, hasta su esquina noroeste; de aquí en línea recta, siempre hacia el norte, hasta el ángulo noroeste de la caseta del guardavía del Ferrocarril Nacional Mexicano que está construída sobre el bordo del río del Consulado; del ángulo últimamente mencionado continúa al norte en línea recta hasta la esquina sudeste de la barda que limita el edificio de la Compañía Exploradora de Fuerzas Hidro-Eléctricas de san Ildefonso, prosiguiendo por el paño occidental de dicha barda, hasta volver á seguir el pie del talud exterior del bordo occidental del río del Consulado, y llegar á la esquina sudeste de la casa de adobe construída en el ángulo sudoeste del cruce del camino de Tacuba á México con el río expresado; de esta esquina se prolonga hacia el norte apañándose al muro oriental de la casa de adobe citada; y cambia hacia el poniente, para continuar el ancón que tiene dicha casa, volviendo

al norte, y, siempre apañándose al muro oriental de la casa hasta llegar á su esquina nordeste, y de allí en línea recta cruzando el camino de Tacuba á México, hasta el centro de la mojonera municipal núm. 22; de este punto sigue por el paramento exterior del muro que limita por el poniente el rancho de santo Tomás, hasta la esquina nordeste del mismo rancho, y da vuelta, continuando el paramento exterior del muro norte, en una extensión de 4m.50, hasta encontrar el pie del talud exterior del bordo occidental del río del Consulado; sigue por dicho pie hasta llegar á la orilla norte de la cuneta sur de la calzada de los Gallos, atraviesa dicha calzada en línea recta hasta el punto en que la orilla sur de la cuneta norte de la misma calzada corta el paramento occidental del sifón de la zanja cuadrada del norte; prosigue este paramento y su prolongación al norte hasta encontrar la pared de la fachada del rancho de los Gallos; sigue el paramento exterior de esta pared, al oriente, en una extensión de 0m.70; da vuelta al norte para continuar por el paramento exterior del muro oriental del rancho mencionado, hasta la esquina nordeste del edificio; de este punto atraviesa los ferrocarriles Gran Pacífico y Nacional Mexicano en línea recta, hasta el punto de intersección de la orilla sur de la cuneta norte de los ferrocarriles citados con el pie del talud exterior del bordo del río del Consulado que ha venido siguiendo; continúa por dicho pie cortando



el terraplén del Ferrocarril Central, hasta el punto en que la contra-zanja norte del río del Consulado hace una desviación bien definida, y de aquí en línea recta hasta el eje de la compuerta que regulariza la entrada de las aguas del río del Consulado en la cuneta occidental de la calzada de Vallejo, punto inicial de la línea.

Art. 4° La municipalidad de Guadalupe Hidalgo queda formada por la ciudad de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados que están comprendidos dentro de los límites que marca la siguiente línea.—Por el sur á partir del eje de la compuerta que sirve para regularizar la comunicación entre las aguas del río del Consulado y de la cuneta occidental de la calzada de Vallejo hasta el centro de la mojonera situada en la línea limítrofe del Distrito Federal del Estado de México, en el punto llamado Tlatel de los Barcos, que es la descrita en el art. 3° para límite norte de la municipalidad de México, entre los mismos puntos citados, sigue del centro de esta mojonera por el oriente, nordeste, norte y noroeste por los centros de las mojoneras construídas en la línea limítrofe del Distrito Federal con el Estado de México, hasta llegar al centro de la construída en la hacienda de la Patera; de este punto sigue con rumbo hacia el sudeste por el eje de la cuneta occidental de la calzada de Vallejo, hasta encontrar la fachada principal de la hacienda de Ahuehuetes, continuando por la misma fachada, hasta volver á encontrar el eje de

la cuneta occidental de la referida calzada, continuando por este eje, hasta llegar al punto inicial de la línea.

Art. 5° La municipalidad de Atzacapotzalco está formada por la villa de este nombre, las colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro del perímetro que marca la siguiente línea:—Por el oriente la señalada con el límite de Guadalupe Hidalgo en toda la calzada de Vallejo, desde el puente sobre el río del Consulado hasta la mojonera la Patera en los límites del Distrito Federal con el Estado de México; al norte y poniente sigue la limítrofe entre el Estado de México y el Distrito Federal, desde la mojonera la Patera, hasta la de las Armas, al sur, la parte de límites entre el Estado de México y el Distrito Federal comprendida entre la mojonera las Armas y la que está situada en el cruce del camino de la Naranja con el de Amantla; sigue por el camino de la Naranja, calzada de Clavería, camino de las trojes de Clavería y Ferrocarril Nacional Mexicano, según la línea que se pasa á definir:—Del centro de la mojonera construída en el cruce de los caminos de la Naranja y Amantla sigue hacia el oriente el pie del bordo sur del camino de la Naranja, hasta el centro de la mojonera municipal núm. 24, levantada en la orilla sur del acueducto de los Hortelanos; continúa hacia el oriente por la orilla sur del acueducto citado pasando por frente á la hacienda de Clavería y cruzando el callejón de santa Cruz, hasta el punto en que la línea que de-

fine el pie del talud oriental de la cuneta oriental del camino de la hacienda de Clavería á las trojes de Clavería, suponiéndola prolongada hacia el sur, encuentra la margen sur del antiguo acueducto de los Hortelanos, frente á la casa del Sr. Vallejo; del punto descrito, continúa por toda la línea del pie del talud oriental de la cuneta oriental del camino de Clavería á las trojes con todas sus inflexiones, hasta llegar frente á las referidas trojes, á la intersección de la línea que se viene siguiendo con el pie del talud sur de la zanja de Clavería; se prolonga hacia el oriente por todo el pie de ese talud hasta el punto en que cambia de dirección para el norte; en este punto abandona la zanja y continúa en línea recta al oriente hasta el punto en que comienza el pie del talud sur de la cuneta sur del camino de las trojes á san Álvaro; prosigue por el pie del talud indicado hasta su intersección con el del talud sur de la cuneta norte del Ferrocarril Nacional Mexicano; de este punto de intersección, sigue al oriente por el pie del talud expresado, hasta su intersección con el pie del talud exterior del bordo occidental del río del Consulado, continuando hacia el nordeste por el pie del bordo dicho hasta llegar al punto marcado como principio de los límites entre las municipalidades de México y Guadalupe Hidalgo.

Art. 6° La municipalidad de Tacuba está formada por la villa de este nombre, colonias, haciendas, ranchos y poblados comprendidos dentro del

perímetro que marca la siguiente línea:—Por el norte, á partir de la intersección del pie del talud sur de la cuneta norte del Ferrocarril Nacional Mexicano, con el bordo occidental del río del Consulado, toma hacia el poniente por toda la línea definida como límite sur de la municipalidad de Atzacapotzalco, hasta llegar al centro de la mojonera construída en el cruzamiento de los caminos de la Naranja y Amantla, que es un punto de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México; por el poniente á partir del centro de la mojonera últimamente citada, sigue al sur por toda la línea limítrofe del Distrito Federal y el Estado de México, hasta llegar al centro de la mojonera el Rayo, construída sobre la margen norte de la barranca que baja de Tecamachalco, y que adelante se llama río Morales; de allí sigue sobre la línea recta, trazada del centro de la mojonera el Rayo al centro de la mojonera municipal núm. 26, hasta encontrar el pie del talud sur de la barranca baja de Tecamachalco, por el sur á partir del punto definido últimamente, sigue hacia el oriente por el pie del talud sur de la barranca mencionada, que adelante se llama río Morales, hasta el punto definido por la mojonera municipal núm. 25, y sigue de allí en línea recta hasta el ángulo sudeste de la presa los Morales, continuando por el pie del talud sur del río Morales, apañándose con el paramento visible del machón sur del puente de los Morales y continuando por el pie del talud sur del mismo